



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2022-00042
Decisión	No accede a decretar embargo

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte actora, el Juzgado

RESUELVE

Acorde con el artículo 83 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta la inembargabilidad de cierto tipo de cuentas, no se accede al decreto de embargo de cuentas enunciados hasta tanto no se precise el tipo y número de cuentas a embargar.

No se accede oficiar a la NUEVA EPS por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b977d53604830669f06db7e847e5399bb0c18fae60ef4f579b5bbdf2f3deb4d**

Documento generado en 27/01/2022 01:36:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>